



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Extracto de los acuerdos adoptados

- 1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2014.
 - 2.- Dar cuenta de resoluciones y otros asuntos.
 - 3.- Dar cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre el seguimiento del Plan de ajuste del 3º Trimestre de 2014 que incluye la información sobre la ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento y de los Patronatos de Deportes Turismo y Fiesta y la situación de las Tesorerías.
 - 4.- Dación de cuenta del decreto de liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Fiestas de 2013.
 - 5.- Reclasificar en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castellón para el ejercicio 2015, una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en una plaza de Ingeniero/a Superior, mediante la correspondiente amortización y creación de plazas, tal como sigue:
 - Amortizar una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio.
 - Crear una plaza de Ingeniero/a Superior, Subgrupo A1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior.
- Modificar en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castellón para el ejercicio 2015 la clasificación de las plazas que a continuación se relacionan:
- Modificar la denominación de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, en una plaza de Ingeniero/a Técnico/a, con idéntica clasificación profesional.
 - Modificar la clasificación profesional de la plaza de Celador/a Tenencia Alcaldía (Grao), Subgrupo Agrupaciones Profesionales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Auxiliar, conforme al sistema de clasificación previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y que se encuadra, en atención a la naturaleza de la misma, en la Escala de

Administración General, Subescala de Subalternos, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, denominándose Subalterno/a.

Aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal refundida para el año 2015, con las creaciones, amortizaciones y modificaciones de plazas en los términos expuestos, y que se concreta como Anexo I: Plantilla funcionarios, Anexo II: Plantilla personal eventual, y Anexo III: Plantilla laborales fijos.

6.- Aprobar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de la Ciudad de Castellón para el año 2015, sin modificación alguna con respecto a la aprobada para 2014, y que se concreta como "Anexo I: Plantilla de funcionarios.

7.- Crear en la plantilla de funcionarios/as del Patronato Municipal de Turismo de Castellón para el año 2015, las plazas que a continuación se relacionan:

1. Escala de Administración General.

1.1. Subescala Administrativa:

- Una plaza de Administrativo/a de Administración General, Subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Administrativo.

Aprobar la plantilla de personal funcionario del Patronato Municipal de Turismo de Castellón para el año 2015, con las creaciones de plazas, en los términos expuestos, y que se concreta en documento adjunto como Anexo I: "Plantilla de funcionarios del Patronato Municipal de Turismo de Castellón de la Plana para el ejercicio 2015.

8.- Amortizar en la plantilla de funcionarios/as del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón para el año 2015, la plaza que a continuación se relaciona:

- Una plaza de Ordenanza, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalternos.

Crear en la plantilla de funcionarios/as del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón para el año 2015, las plazas que a continuación se relacionan:

1. Escala de Administración General.

1.1. Subescala Técnica:

- Una plaza de Técnico/a de Administración General, Subgrupo A1, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Técnico/a Superior.

1.2. Subescala Administrativa:

- Una plaza de Administrativo/a de Administración General, Subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Administrativo.

Aprobar la plantilla de personal funcionario del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón para el año 2015, con las amortizaciones y creaciones de plazas, en los términos expuestos, y que se concreta en documento adjunto como Anexo I: "Plantilla de personal funcionario del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana para el ejercicio 2015.

9.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el Presupuesto General Consolidado del año 2015 en la cantidad de 145.244.388,65 euros,



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

habiéndose verificado que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en los artículos 11 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al haberse comprobado que se obtiene, en términos del “Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales”, capacidad de financiación (superávit presupuestario).

Igualmente se ha verificado que el “gasto computable” recogido en dicho Presupuesto General Consolidado no supera la tasa de crecimiento a largo plazo de referencia de la economía española que se ha establecido en el 1,30 % por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado 2015.

Por último y en relación con el objetivo de deuda pública establecido en el artículo 15 de la mencionada Ley Orgánica, el Ayuntamiento de Castellón cumple con el mismo en el próximo Presupuesto 2015 al proyectar un endeudamiento a largo y corto plazo a 31 de diciembre de 2015 de 95.681.448,96 euros que representará el 62,24 % de porcentaje sobre las operaciones corrientes de ingresos, en términos consolidados, del último ejercicio liquidado del año 2013 (153.725.791,13) del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, porcentaje inferior al 110 % que establece como límite el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015 con sus Bases de Ejecución a las que se incorpora la disposición adicional décima, que asciende, una vez consolidado, a 164.597.666,83 euros en ingresos y gastos y que comprende:

- El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castellón.
- El Presupuesto del “Patronato Municipal de Deportes”.
- El Presupuesto del “Patronato Municipal de Turismo”.
- El Presupuesto del “Patronato Municipal de Fiestas”

Determinar que este expediente del Presupuesto General para el año 2015 se exponga al público en las oficinas del “Área de Gestión Económica” a efectos de que puedan presentarse reclamaciones y siga su trámite reglamentario, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentaran reclamaciones.

10.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico del Órgano de Gestión Tributaria, que se acompaña como anexo al presente acuerdo, exponerlo al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias entendiéndolo definitivamente aprobado si, durante dicho plazo, no se presentaran reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat el Texto del Reglamento Orgánico que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.

11.- La fiscalización previa limitada de las obligaciones o gastos y la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad. Los Organismo Autónomos continuarán con el sistema de fiscalización previa plena. Entrando en vigor el día 1 de enero de 2015.

12.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación en 120 meses del actual plazo para que el Ayuntamiento de Castellón reintegre las cantidades pendientes por las liquidaciones negativas de la "Participación en los Ingresos del Estado" correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre.

13.- Determinar que formen parte del Pleno del " Consejo Local de Seguridad de la Ciudad de Castellón", un o una representante de las asociaciones de vecinos, de cada uno de los distritos de la Ciudad que han sido propuestos por los respectivos Consejos de Distrito de la Ciudad y que son las siguientes:

Distrito Norte: - Asociación de Vecinos Penyeta Roja.

Distrito Sur: - Asociación de Vecinos Virgen de Lidón.

Distrito Este: - Asociación de Vecinos Rafalafena.

Distrito Oeste: - Asociación de Vecinos Cultural Cardenal Costa y Adyacentes.

Distrito Centro: - Asociación Colegio Padre de Alumnos Escuelas Pías.

Distrito Marítimo : - Asociación de Vecinos Plana Entrilles.

14.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la moción del grupo municipal Socialista instando al órgano competente a promover la firma de convenios con las empresas suministradoras de servicios energéticos de la ciudad de Castellón con el objetivo de coordinar y agilizar el pago de ayudas de emergencia que eviten cortes de suministro de electricidad y gas a familias que se encuentren en grave situación económica para hacer frente al pago de los recibos de su hogar.

15.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la moción del grupo municipal BLOC-Compromís instando al órgano correspondiente a iniciar las gestiones para conseguir que el Instituto Valenciano del Audiovisual y la Cinematografía nos envíe un listado de las grabaciones de Radiotelevisión Valenciana en las que aparezca la ciudad de Castellón en el momento en que legalmente sea posible, nada más se tenga a disposición el listado, el órgano correspondiente, una vez consultado al Consejo Municipal de Cultura, hará una selección para pedir una copia de los documentos más valiosos o significativos. Estas copias pasarán a formar parte del Archivo Municipal y estarán a disposición de la ciudadanía.

16.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal de Esquerra Unida para la realización de una auditoría ciudadana pública para la Fundación de Fiestas.

17.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del grupo municipal Socialista instando al Gobierno de España a que incorpore la campaña HeForShe dentro de sus objetivos de trabajo e instar al Ministerio de Sanidad, servicios sociales e igualdad a lanzar una campaña propia de adhesión a la campaña de ONU Mujeres HeForShe, animando a participar e



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

inscribirse a los/las españoles/as en la misma, así como a ser copartícipes de la lucha en pos de la igualdad de género.